

presentado, con dho. R.<sup>l</sup> Título, ó despacho, se sirva, temiéndose  
por requerido con el, mandax no se me impida el uso, y exercicio  
de dha. mi Escuela, y enseñanza de primeras letras, y seme  
guarden las prerrogativas, privilegios, y esenciones, que como  
atal Maestro me se conceden, y corresponden, y seme acuda con  
los salarios, y emolumentos, que me fueron consignados, por  
este Concejo, Justicia, y Reg.<sup>to</sup>. que así procede de Justicia, que  
pido, Juas en forma, y para ello C.<sup>a</sup> = Otro si a 8.<sup>o</sup> suplico  
se sirva mandax que en el libro Capitular corriente se ponga  
la competente nota, ó testimonio de dho. Título, y su cumplim.<sup>to</sup>  
previo el requerim.<sup>to</sup> y cumplim.<sup>to</sup> de este Nustre Conitorio,  
y que verificado todo me se devuelva este con dho. Título, que  
tambien es Justicia *ca supra* = Lic.<sup>do</sup> Dn Bernardo Lorenzo  
Mellinas = Dn Josef Maria = Auto: Por presentada  
con el Real título de Maestro de primeras letras que espresa:  
el que visto por el Sr. Dox. Dn Josef Maria Otero de Figue  
roa Alcalde Mayor de esta Villa de Neda por S. M. en ella  
á diez de Noviembre de mil, y ochocientos = Dixo: Que lo obedere  
con el respeto, y veneracion devido, y se guarde, cumpla, y execute,  
como se previene; y para ello se haga saber en el primer  
Ajuntam.<sup>to</sup> que se celebre, y lo firmó su Al.<sup>d</sup> de que doy fe = Jph  
Maria Otero de Figueroa = Ante mi. Dn Mañas Lorenzo Gil =